

BASSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que BASSO S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 68 celebrada el 28 de junio de 2013, donde queda constituido el Directorio, por el término de un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: José Luis Bienvenido Basso, DNI. 7.989.656; Vicepresidente: Juan Carlos Ramón Basso, DNI. 13.224.676; Directores titulares: C.P.N. Jorge Aníbal Alberto, DNI. 10.154.347; Martín Eduardo Basso, DNI. 24.073.052; C.P.N. Gustavo Peón, DNI. 20.149.890; Juan Carlos Bittel, DNI. 8.501.910; Leandro Juan Basso, DNI. 33.722.968; Ignacio Basso, DNI. 35.954.288; C.P.N. Javier Pedro Gariboldi, DNI. 17.412.649 y Dr. Mauricio José Basso, DNI. 30.882.244; Síndico titular: C.P.N. Alfio Martín Re, DNI. 12883562; Síndico suplente: C.P.N. Rodolfo Mario Laura, DNI. 13.854.220. Rafaela, 25 de julio de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 46,75 205568 Ago. 8

EMPRESA DE TRANSPORTE

AUTOMOTOR RAFAELA S.A.

(E.T.A.R. S.A.)

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 270, Folio Nº 115, Año 2013 Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria Nº 57 de fecha 18 de abril de 2013, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos por un período de dos ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Horacio Juan Michelod; Vicepresidente: Sr. Aloisio Gerardo Sommer; Directores titulares: Sr. Elvio Carlos Michelod; Sra. Santina C. de Michelod; Sra. Hortencia M. de Michelod; y Sr. Pedro Domingo Andreucci, Director suplente N: 1: CPN. Carlos Herrero. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 29 de julio de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45,50 205619 Ago. 8

ADMINISTRACION COMPLEJO HOTEL PLAZA BEN HUR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 268, Folio 115, Año 2013: ADMINISTRACION COMPLEJO HOTEL PLAZA BEN HUR S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Carlos Herrero, argentino, nacido el 8 de enero de 1940, de apellido materno Garaffa, casado en primeras nupcias con Mildred Elena Bergia, DNI. 6.291.832, Contador Público Nacional, CUIT 20-06291832-3, domiciliado en calle Rubén Darío Nº 255 de Rafaela (SF); César Luis Del Zoppo, argentino, nacido el 8 de octubre de 1974, de apellido materno Bocco, casado en primeras nupcias con María de los Milagros Rocchetti, DNI. 24.066.265, Escribano Público CUIT 20-24066265-6, domiciliado en calle Suipacha Nº 74 de Rafaela (SF); y Pablo Ezequiel Zenklusen, argentino, nacido el 29 de enero de 1979, de apellido materno Borsarelli, casado en primeras nupcias con María Belén Muriel, DNI. 27.039.205, Contador Público Nacional CUIT 23-27039205-9, domiciliado en calle Jorge Newbery Nº 191 de Rafaela (SF); han decidido constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto en lo principal y Pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 02 de mayo de 2013.

Denominación de la sociedad: Administración Complejo Hotel Plaza Ben Hur S.A.

Domicilio social: calle Alem Nº 270 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) el gerenciamiento y operación de hoteles y alojamientos para huéspedes, pudiendo para ello contratar, gestionar y explotar franquicias hoteleras o de cualquier naturaleza, y organizar eventos corporativos o sociales; b) con intervención de profesionales con incumbencia en las materias que se trate, desarrollar estudios de factibilidad técnica, comercial y financiera de proyectos inmobiliarios y administrarlos, excluyendo las actividades que incumben a los corredores inmobiliarios reguladas por la Ley Nº 13.154, y las incluidas en el Art. 299 Inc. 4) de la Ley Nº 19.550.

Capital social: \$ 100.000,00.- representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción, de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento en el acto constitutivo.-

Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.- Designación del primer Directorio: Presidente: Sr. Carlos Herrero, DNI. 6.291.832 quien constituye domicilio especial en calle Rubén Darío 255 de Rafaela (SF); Director suplente Nº 1: Sr. César Luis Del Zoppo, DNI. 24.066.265 quien constituye domicilio especial en calle Las Heras 18 de Rafaela (SF).

Representación legal: corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, en forma individual e indistinta, o a dos Directores en forma conjunta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 29 de julio de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 107,75 205623 Ago. 8

OBJETIVO MKT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio de 2013, entre la Señora Andrea Di Paolo, argentina, comerciante, nacida el 20 de agosto de 1970, DNI. 21814682, CUIT 27-21814682-7, soltera, con domicilio en calle Libertad 1225, de Villa Gobernador Gálvez; el Señor Lucas Ezequiel Leyria, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18 de junio de 1992, DNI. 37041524, CUIT 20-37041524-3, con domicilio en calle Libertad 1229, de Villa Gobernador Gálvez, únicos socios de OBJETIVO MKT S.R.L., por una parte y el Señor Fernando Loto, argentino, comerciante, nacido el 5 de enero de 1973, DNI. 23261182, CUIT 20-23261182-1, soltero, con domicilio en calle Libertad 1225 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el señor Raines Eduardo Ricciardi, argentino, comerciante, nacido el 5 de diciembre de 1977, DNI. 25982273, CUIT 20-25982273-5, casado con Javiera Bellesi, con domicilio en calle Zuviria 5670 de la ciudad de Rosario. El precio total y convenido para la presente cesión asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), en efectivo. El capital social de OBJETIVO MKT S.R.L. quedará conformado de la siguiente manera: El señor Fernando Loto suscribe la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de capital, representativas de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500); y el señor Raines Eduardo Ricciardi suscribe la cantidad de doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas de capital, representativas de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500). Se designa como Gerente al Señor Raines Eduardo Ricciardi, quien actuará en forma individual, utilizando su propia firma con el aditamento de "Gerente" de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, quien acepta en este acto y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad.

\$ 62 205609 Ago. 8

VILLA VERNA S.A.

VILLA BERNA TRADING S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 271, Folio Nº 115 Año 2013: VILLA BERNA S.A. HOY VILLA BERNA TRADING S.A. s/Modificación art. 1); 3); 4); 9) y 10) del Estatuto Social, han solicitado la inscripción del acta de asamblea extraordinaria Nº 1 de fecha 15 de mayo de 2013, por la que los accionistas resuelven reformas al estatuto social: el artículo 1) adoptando nueva denominación social; el artículo 3) adecuando el objeto; el artículo 4) estableciendo nuevo capital social; el artículo 9) dándole nueva redacción; y el artículo 10) determinando las garantías a prestar por los Directores. Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo 1) La sociedad se denomina "Villa Berna Trading SA." y es continuadora de "Villa Berna S.A.". La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, República Argentina."; "Artículo 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, acopio, fraccionamiento; representación, comisión, consignación y/o distribución, al por mayor y menor de todo tipo de bebidas alcohólicas o no; productos alimenticios envasados; productos regionales, en especial artesanías elaboradas en piedras; maquinarias, ciclomotores, automotores y sus repuestos y accesorios.- Registrar, adquirir, ceder y transferir patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos, literarios, fórmulas o procedimientos de elaboración; aceptar u otorgar franquicias, cobrar o pagar royalties.- b) Exportación e Importación: de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directamente o indirectamente por representantes o en representación de cualquier persona o entidad, los productos relacionados con su actividad comercial. Con intervención de profesionales con incumbencia en las materias de que se trate, asesoramiento en comercio exterior, normas y procedimientos y desarrollo de mercados dentro o fuera del país. c) Servicios relacionados con el turismo: transporte, excursiones, guías; alquiler de automóviles y/o motocicletas, alojamiento y gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo 4): El capital social es de \$ 310.000,00 (Pesos trescientos diez mil), representado por tres mil cien acciones de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550. Artículo 9) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si el Directorio se constituye con pluralidad de integrantes, los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 10) En garantía de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía que consista en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad o avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 29 de julio de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 120,50 205624 Ago. 8

I PROGRAMMERS S.R.L.

PRORROGA

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que en la Reunión de Socios de I PROGRAMMERS S.R.L. celebrada en fecha 08 de julio de 2013, los socios Ignacio Pablo Cuesta, argentino, casado, comerciante, DNI. Nº 20.461.885, CUIT 20-20461885-3, nacido el 20 de mayo de 1969, domiciliado en calle Pje. Dellarole 7711 de la ciudad de Rosario, Socio Gerente y María Cecilia Guzmán, argentina, casada, empleada, nacida el 22 de noviembre de 1969, D.N.I. 20.923.600, CUIT 27-20.923.600-7, con domicilio en calle Pje. Dellarole 7711 de la ciudad de Rosario, Socia, quienes representan el 100% del capital con derecho a voto han resuelto prorrogar por 10 años más el plazo de duración de la sociedad, venciendo en consecuencia el 10 de julio de 2023. Por lo tanto, se ha resuelto modificar el art. 3 del contrato social de "I PROGRAMMERS S.R.L.", el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración se fija en quince años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 205608 Ago. 8

DISTRIBUIDORA ANCONA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez, del Registro Público de Comercio, Secretaría del autorizante, en autos DISTRIBUIDORA ANCONA S.R.L. y por resolución de fecha 22/07/2013, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe Ampliación término de duración y Adecuación de capital de DISTRIBUIDORA ANCONA S.R.L., a cargo de los socios, Raúl Fernando Barucca, nacido el 20 de mayo de 1948, argentino, D.N.I. N° 6.077.258, casado, domiciliado en Castelli N° 155 Venado Tuerto, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-06077258-5, comerciante; Andrés Roberto Baima, nacido el 16 de enero de 1979, argentino, D.N.I. N° 25.768.675, soltero, domiciliado en Avenida Mitre N° 369, de la localidad de Carmen, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-25768675-3, comerciante.

Adecuación de Capital: Aumentar el capital social a Pesos Cien Mil (\$ 100.000), aumentándolo en Pesos Ochenta y ocho mil (\$ 88.000) dividido en ocho mil ochocientas cuotas (8.800) de Pesos diez (10) cada una, cada socio aportará de la siguiente manera: Raúl Barucca cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una. Pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000), y Andrés Baima cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, Pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000), aportando el 25% en efectivo y el resto dentro de un año. El artículo cuarto del contrato queda redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una; las cuales han sido integradas en su totalidad. Cada uno de los socios aportará en la siguiente proporción: Raúl Barucca, cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), y Andrés Baima, cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) respetando las proporciones de cada socio. Ampliación Término de Duración: Se prórroga la duración de la Sociedad por veinte (20) años a partir de su vencimiento, que se produce el día 27/6/2013. El artículo segundo del contrato queda redactado de la siguiente manera: Segundo: Duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir del 27 de junio de 2013, venciendo el 27 de junio de 2033.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$ 132,33 205463 Ago. 8

ForMABA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 22 de Julio de 2013, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 22 de abril de 2013 se designan Directores hasta completar mandato de tres ejercicios económicos a José Raúl Ban y Gabriela Rosa Pellegrini y por Acta de Directorio N° 18 de igual fecha se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: José Raúl Ban, D.N.I. 17.514.568, nacido el 11 de Junio de 1965, domiciliado en López 41 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Gabriela Rosa Pellegrini, de profesión comerciante. C.U.I.T. 20-17514568-1.

Director Suplente: Gabriela Rosa Pellegrini, D.N.I. 26.334.758, nacida el 3 de enero de 1978, domiciliada en López 41 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con José Raúl Ban, de profesión comerciante. C.U.I.T. 27-26334758-2.

Domicilio: 12 de Octubre 502, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 2 de agosto de 2013.

\$ 49,50 205601 Ago. 8

EL TAPIR S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Gastón Mario González, argentino, nacido el 31 de enero de 1993, soltero, empleado, D.N.I. 36.658.746, C.U.I.L. 20-36658746-3, domiciliado en calle Mazza N° 4277 de la ciudad de Rosario, Sebastián Fernando Díaz, argentino, nacido el 20 de marzo de 1979, soltero, empleado, D.N.I. 27.134.044, C.U.I.L. 20-27134044-4, domiciliado en calle Galicia N° 146 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 17 de Junio de 2013.

3) Razón Social: EL TAPIR S.R.L.

4) Domicilio: El domicilio social es calle Mazza N° 4277 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: realización de negocios rurales agrícola-ganaderos, ya sea compraventa, exportación, importación, y/o permuta de ganado y cereales; faena, desposte, elaboración, manufacturación y distribución de productos cárnicos; prestación servicios de transporte de cargas generales con vehículos propios o de terceros; prestación de servicios de mandatos y representaciones referidos a la comercialización de los bienes y servicios mencionados anteriormente.

6) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000).

8) Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación durante el plazo que dure la sociedad. Con tal fin, usarán su propia firma con el aditamento "Gerente" o "Socio Gerente" y precedida por la denominación social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios.

10) Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Julio de cada año.

\$ 53 205611 Ago. 8

EL CARIBÚ S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Mauro José Fernández, argentino, nacido el 16 de abril de 1984, soltero, comerciante, D.N.I. 33.005.258, C.U.I.L. 23-33005258-9, domiciliado en Pasaje Cramer 4251 de la ciudad de Rosario. Alfredo Omar Sánchez, argentino, nacido el 12 de octubre de 1958, soltero, empleado, D.N.I. 12.823.735, C.U.I.L. 20-12823735-7, domiciliado en Pasaje Cramer 4251 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 18 de Junio de 2013.

3) Razón Social: EL CARIBÚ S.R.L.

4) Domicilio: El domicilio social es calle Pasaje Cramer N° 4251 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: realización de negocios rurales agrícola-ganaderos, ya sea compraventa, exportación, Importación, y/o permuta de ganado y cereales; faena, desposte, elaboración, manufacturación y distribución de productos cárnicos; prestación servicios de transporte de cargas generales con vehículos propios o de terceros; prestación de servicios de mandatos y representaciones referidos a la comercialización de los bienes y servicios mencionados anteriormente.

6) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000).

8) Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación durante el plazo que dure la sociedad. Con tal fin, usarán su propia firma

con el aditamento "Gerente" o "Socio Gerente" y precedida por la denominación social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios.

10) Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Julio de cada año.

\$ 53 205610 Ago. 8

ITEMED S.R.L.

CONTRATO

Bantle Selak Liliana Rosa, de nacionalidad argentina, nacida el 23/4/1970, de profesión licenciada en trabajo social y docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Nuñez Julián David, domiciliada realmente en Pasaje Cachi 915 de la ciudad de Rosario (SF), con Documento de Identidad Nacional N° 21.417.319, C.U.I.T. 27-21417319-6 y Nuñez Julián David, de nacionalidad argentino, nacido el 23/11/1968, de profesión médico y docente, de estado civil casado en segunda nupcias con Bantle Selak Liliana Rosa, domiciliado realmente en Pasaje Cachi 915 de la ciudad de Rosario (SF), con Documento Nacional de Identidad N° 20.319.593, C.U.I.T. 20-20319593-2) Fecha de instrumento de constitución: 1/7/2013.

Denominación: ITEMED S.R.L.

Domicilio: Pasaje Cachi 915 de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la formación integral de personas en distintas disciplinas técnico-científicas. Para ello se realizará a) el dictado de cursos de capacitación, seminarios, talleres, charlas, conferencias, reuniones profesionales y todo otro tipo de acciones de formación para adultos; b) la producción y venta de material didáctico, cartillas, revistas y textos de formación técnico-científico; c) Investigación, desarrollo, asesoramiento y consultoría en medicina legal y del trabajo. En cumplimiento con sus fines y objetivos, la Sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Duración: Quince (15) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000), cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Bantle Selak Liliana Rosa suscribe noventa y seis (96) cuotas o sea la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) que integra: la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; y el Sr. Nuñez Julián David suscribe veinticuatro (24) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) que integra: la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio;

Administración, dirección, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, quienes obligarán a la sociedad firmando con el aditamento "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Se designa como gerentes de la sociedad a la Sra. Bantle Selak Liliana Rosa con D.N.I. N° 21.417.319, Nuñez Julián David con D.N.I. N° 20.319.593, con las atribuciones y deberes contenidos en la cláusula quinta del contrato social.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 93 205586 Ago. 8

BEMA AGRI B.V. SUCURSAL ARGENTINA

CAMBIO DE DOMICILIO

A solicitud de la Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario; se hace saber que por resolución adoptada en la reunión de fecha 10 de Diciembre de 2010 por los Representantes Legales de BEMA AGRI B.V. Sucursal Argentina (sociedad Extranjera) con domicilio en Sarmiento 580, Piso 4°, Capital Federal; se ha resuelto fijar nueva sede social y legal en la Argentina en calle Dorrego N° 1391 de Villa Constitución - Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe.

Previamente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la L.S.C., y Resolución IGPJ N° 321/04, la Sociedad había logrado su reconocimiento por Dictamen N° 411 - Expediente N° 79,568/13 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, habiendo cumplimentado todos los requisitos legales y fiscales.

\$ 45 205581 Ago. 8

NUEVO SPLENDID S.R.L.

CONTRATO

Rubén Luis Quargnul, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1958, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Patricia Hilda Piva según resolución N° 68 del Juzgado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, con fecha 21/02/1997, domiciliado realmente en Bv. Rondeau 1330 de la ciudad de Rosario (SF), con Documento Nacional de Identidad N° 12.480.766, C.U.I.T. N° 20-12480766-3; y Silvia Norma Quargnul, de nacionalidad argentina, nacida el 07/04/1956, de profesión docente, de estado civil divorciada de Eduardo Oscar Cattaneo según Resolución N° 186 del Juzgado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, con fecha 30/03/1989, domiciliada realmente en calle Washington N° 1021 de la ciudad de Rosario (SF), con Documento Nacional de Identidad N° 12.480.845, C.U.I.T. N° 27-12480845-1.

Fecha de instrumento de constitución: 01/07/2013.

Denominación: "NUEVO SPLENDID S.R.L."

Domicilio: Rondeau 1330 de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de alquiler de vajilla y mobiliario para fiestas; entre ellos sillas, fundas, cubiertos, platos, vasos, copas, mantelería y similares

Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000), cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Rubén Luis Quargnul suscribe sesenta (60) cuotas o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) que integra: la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; y la Sra. Silvia Norma Quargnul suscribe Sesenta (60) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) que integra: la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración, dirección, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de socios gerentes, quienes obligaran a la sociedad firmando con el aditamento "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Se designa como gerentes de la sociedad al Sr. Quargnul Rubén Luis con D.N.I. N° 12.480.766 y a la Sra. Quargnul Silvia Norma con D.N.I. N° 12.480.845 con las atribuciones y deberes contenidos en la cláusula quinta del contrato social.

Fiscalización: a cargo de los socios

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 82 205585 Ago. 8

TRANSPORTE LANIERI S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre de los Socios: Campos José Luis, argentino, nacido el 23 de Febrero de 1973, soltero, Comerciante, con domicilio en calle Balcarce 3535 de Rosario, D.N.I. 23.113.243 y Lanieri Gonzalo Miguel, argentino, nacido el 19 de Octubre de 1983, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gutiérrez 1601 de Rosario D.N.I.30.488.428.

2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 26 de Abril de 2013.

3) Denominación: TRANSPORTE LANIERI S.R.L.

4) Domicilio: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiar posteriormente el mismo y establecer agencias, sucursales, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. La sede social se establece en calle Garay 3784 de la ciudad de Rosario.

5) Plazo de Duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: El objeto social de la empresa es para dedicarse por si o por terceros al Transporte de Carga a Nivel Nacional e Internacional: a) Alquiler de Unidades de Transportes, b) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes acarreo, encomiendas c) transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, pudiendo a tal efectos establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en forma directa o indirecta por representación o en representación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con su objeto social.

7) Capital Social: \$ 250.000, representado por 1.000 cuotas de \$ 250 c/u.

8) Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa como Socio Gerente a Campos José Luis.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 67 205612 Ago. 8

VELTROX S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en Expte. 1553/13 se publica la organización de la representación legal de la sociedad:

La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por acuerdo de los socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social estará a cargo de los gerentes, quienes actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualesquiera de ellos, obligarán a la Sociedad, debiendo firmar con sus firmas particulares precedidas de la denominación de la sociedad y con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, que estamparán mediante sello o de su puño y letra.

\$ 45 205578 Ago. 8

TEL NET S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, y de acuerdo a lo

establecido en el art. 10 de la L.S.C., se hace saber que la firma TEL NET S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos, en fecha 30 de Abril de 2009, al T° 160, F° 10.039, N° 735; según Acta de Reunión de Socios, de fecha 3 de Junio de 2013, aprobó la modificación de su Sede Social, la que en lo sucesivo es fijada en calle San Lorenzo 7.404 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 205573 Ago. 8

JUAN VUCOVICH E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que la firma JUAN VUCOVICH E HIJOS S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, al T° 163 F° 26506, N° 1636, en fecha 02 de Octubre de 2012, según Acta de Reunión de Socios, de fecha: 03/08/13, aprobaron la modificación de la cláusula cuarta y quinta del contrato social que quedaron redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Objeto: "La sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos y producción de leche de ganado bovino, y el Transporte de Cargas Generales para la Empresa como así también para terceros.

Cláusula Quinta: Capital: el capital social asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000).

\$ 45 205555 Ago. 8

PANIFICADORA LA ROSARINA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de PANIFICADORA ROSARINA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Francisco José Cuffia, nacido el 27 de marzo de 1976, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Canepa, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio 3753, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 25.171.215, C.U.I.T.: 20-25171215-9, de profesión abogado, y José Alberto Canepa, nacido el 18 de junio de 1949, divorciado, argentino, domiciliado en calle Sabatte 1267, de la localidad de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nro. 7.624.578, C.U.I.T. 23-7.624.578-9, de profesión empresario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de junio de 2013.

3) Denominación: PANIFICADORA LA ROSARINA S.R.L.

4) Domicilio: Mendoza 2801 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, comercialización y distribución de pan, panes especiales, pastelería, sandwichería, confitería y otros productos derivados y Afines de la harina.

6) Plazo de duración: Quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por Dos Mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscripta íntegramente por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas, equivalentes a Pesos Cien Mil (\$ 100.000), por el Sr. Francisco José Cuffia, y mil cuotas equivalentes a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) por el Sr. José Alberto Canepa. Los socios integran en el acto de constitución el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo de veinte meses a contar de la fecha, también en efectivo.

8) Administración, Dirección, representación social y fiscalización: La sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios. El o los gerentes designados usarán su firma precedida del sello con la denominación: PANIFICADORA LA ROSARINA S.R.L. Se designa Gerente al Socio Francisco José Cuffia. Cada uno de los socios tendrá amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros y

demás documentos relacionados con la sociedad. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 159 de la ley 19.550. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo citado, en forma fehaciente y con mínimo de dos días de anticipación. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley antes mencionada y cada cuota da derecho a un voto.

9) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad, corresponde al Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 82 205562 Ago. 8

LAUGOR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario a los 23 días del mes de julio de 2013 el Directorio de LAUGOR S.A. resolvió establecer la sede social de la sociedad en calle Italia 867 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 205594 Ago. 8

VITROMAX S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

REACTIVACION

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de setiembre de 2012, entre los señores Delfín Gabriel Azula, L.E. 8.188.331, C.U.I.T. 23-08188331-9, argentino, nacido el 21 de febrero de 1950 domiciliado en Blas Papera 745 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Mirtha Schaad, de profesión odontólogo, en su carácter de socio de VITROMAX S.R.L. y Juan José Rodríguez Costello, D.N.I. 21.528,811, C.U.I.T. 20-21528811-1, argentino, nacido el 10 de junio de 1970, domiciliado en calle Pasaje Grondona 788 piso 2, Depto. 6 de la ciudad de Rosario, de estado civil divorciado, según resolución Nº 792 de fecha 26 de octubre de 2011 inscripto en el tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en su carácter de socio gerente de Vitromax S.R.L., ambos mayores y hábiles para contratar, de común acuerdo y en carácter de únicos componentes de la sociedad Vitromax S.R.L. cuyo contrato venció el 7 de mayo de 2012, acuerdan proceder a reactivar la sociedad antes mencionada, que originalmente se hallaba inscripta en el Registro Público de comercio de rosario en contratos tomo 158, folio 10307, Nº 782 el 11 de mayo de 2007, posteriormente modificado e inscripto en contratos tomo 161, folio 3083, Nº 216 el 11 de febrero de 2010 y en tomo 163, folio 800, Nº 48 el 6 de enero de 2012, y con ese fin, convienen de común y mutuo acuerdo la redacción de un nuevo contrato de la sociedad que girara bajo la denominación de "Vitromax S.R.L.", declarándose la presente, continuadora de la anterior del mismo nombre por otra parte los socios deciden aumentar el capital social que es de pesos treinta mil (30.000,00), representado por tres mil (3.000), cuotas partes de diez (\$ 10) cada una, a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00). este aumento de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), dividido en doce mil (12.000) cuotas de (\$ 10,00) cada una, y es suscripta por los socios de la siguiente manera: Delfín Gabriel Azula: cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas de pesos diez (\$ 10.00) cada una, que representan cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00); Juan José Rodríguez Costello: siete mil doscientas cuotas (7.200) de pesos (\$ 10,00) cada una que representan, setenta y dos mil pesos (\$ 72.000,00), suma que se integran en efectivo el 25% en este acto, siendo el restante 75% a ser integrado dentro del plazo de 24 meses a contar desde la fecha de inscripción en el registro público de comercio de la presente reactivación por consiguiente declarase reactivada a "Vitromax S.R.L.", aumentando, su capital social con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones, cuyo contrato social se registrá por las siguientes cláusulas.

Capítulo I

Denominación. Domicilio y Duración.

Primera: Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de Vitromax S.R.L. Segunda: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero, Tercera: duración: el término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la inscripción en el

Capítulo II

Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: la sociedad tiene por objeto la fabricación, servicios de colocación y comercialización de cerramientos vidriados. Quinta: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), divididos en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Delfín Gabriel Azula, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), y Juan José Rodríguez Costello, suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), la integración se realiza de la siguiente manera: la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) provienen del capital original, se integran en este acto la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) correspondientes al 25% del aumento de capital, siendo el restante 75% del aumento del capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) a ser integrado dentro del plazo de 24 meses a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.

Capítulo III

Administración y Fiscalización

Sexta: la administración, dirección y representación: estará a cargo de un gerente, socio o no, quien a tal fin usaran su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social para los casos de ausencia temporal o definitiva, se podrá nombrar un gerente suplente quien asumirá previa inscripción en el Registro Público de Comercio, el gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9 con la única excepción de prestar panzas o garantías a favor de terceros por asunto, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Séptima: fiscalización: reunión de los socios; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme el artículo 55 de la ley 19.550, en las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

Capítulo IV

Balances y Distribuciones de Utilidades Octava, Balance General y Resultados; la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima, si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse el balance se considerara automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas, el balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arrojará ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "reserva legal", hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social, podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto en el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro, no contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que ser cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550, las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Capítulo V

Cesión de Cuotas. Fallecimiento e Incapacidad Novena - Cesión de Cuotas: a) entre los socios: las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) a terceros: las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152 las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios c) procedimiento de cesión o transferencia: el socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia, en la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. a iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra, se deberá dejar constancia en el rubro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Décima: fallecimiento e incapacidad en caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. en este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y

representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o: b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismo actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería el importe resultante se abonara a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los seis (6) y doce (12) meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el banco de las nación argentina para prestamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento declaración de insania o ausencia, el representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad. En caso de ser socio, quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante legal frente a la sociedad, en defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Capítulo VI

Disolución y Liquidación. Prohibiciones de los socios Undécima: Disolución y Liquidación: la sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550, en tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en las cláusula Séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado en la sociedad en este estado, los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según el valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias, duodécima prohibiciones a los socios: queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada, la utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Décimo Tercera: diferencia entre los socios: cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal, si pudiere corresponderles, bajo las cláusulas que anteceden dejan reactivada los otorgantes la presente sociedad de responsabilidad limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha mas arriba indicados.

§ 390 205530 Ago. 8

GM INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

Denominación: GM INGENIERIA S.R.L.

Socios: Gustavo Rafael Aníbal Muñoz, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Beatriz Sobanski, D.N.I. 21.985.613, nacido el 12 de marzo de 1971, domiciliado en Pasaje Elpidio González 2058 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Jorge David Contreras, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Elisa Zacco, D.N.I. 20.598.872, nacido el 16 de marzo de 1969, domiciliado en Vélez Sarsfield 5808 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Domicilio: Calle Salta número 210, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de construcción, remodelación, refacción, pintura, electricidad, reparación y montaje de obras e instalaciones industriales y civiles, públicas y privadas; y el alquiler de maquinarias para construcciones, reparaciones y montajes civiles e industriales, con o sin operador.

Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, divididos, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Gustavo Rafael Aníbal Muñoz suscribe mil doscientas setenta y cinco cuotas de capital. El socio Jorge David Contreras suscribe mil doscientas

veinticinco cuotas de capital.

Suscripción: El socio Gustavo Rafael Aníbal Muñoz suscribe mil doscientas setenta y cinco cuotas de capital. El socio Jorge David Contreras suscribe mil doscientas veinticinco cuotas de capital.

Administración: a cargo de socio gerente. Socio Gerente: Gustavo Rafael Aníbal Muñoz.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

\$ 57 205567 Ago. 8

POLIBOT S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por contrato otorgado con fecha 11 de julio de 2013 los socios de POLIBOT S.R.L., Sr. Arístides José Fredes, donó en forma gratuita a su hija Valeria Carla Fredes, argentina, nacida el 7/10/1977, divorciada de sus 1ras. nupcias de Luciano José Gandini, D.N.I. 25.840.529, inscripto en Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario N° 1127/07 con fecha 28/11/2007, D.N.I. 26.073.475, C.U.I.T. 27-26073475-5, Ama de Casa, domiciliada en Ocampo 1970, la cantidad de 500 cuotas de diez pesos cada una que tenía integradas en la referida sociedad y la Sra. María Rosa Menchón donó en forma gratuita a su hijo Fernando José Fredes, argentino, nacido el 26/7/1980, soltero, D.N.I. 28.314.453, C.U.I.T. 20-28314453-5, comerciante, domiciliado en Italia 35 Bis, Piso 6, Dpto. 01 la cantidad de 500 cuotas de diez pesos cada una que tenía integradas en la referida sociedad, quién además es designado socio gerente junto a Arístides José Fredes quienes obligarán a la sociedad en forma indistinta uno cualesquiera de ellos.

\$ 45 205472 Ago. 8

PERFIL CHAP S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Mayo del dos mil trece, entre los señores: Hugo Osvaldo Crumenauers, argentino, divorciado según consta en la Resolución N° 300 de fecha 24/5/2001 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, nacido el 14/4/1945, 68 años de edad, con domicilio en Buenos Aires N° 858/60 Piso 20, Dpto. 1, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.060.378, de profesión comerciante; y Blanca Irma Sichero; argentina, soltera, nacida el 21/8/1947, de 65 años de edad, con domicilio en Italia N° 1860 Dpto. G, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe ; D.N.I. N° 5.703.685, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente aumento de capital de la empresa PERFIL CHAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en Contratos al tomo 159, Folio 13762, N° 1143 de fecha 2/7/2008; que se registrá por las de la ley 19.550 y sus modificatorias en general y por las siguientes cláusulas en particular:

Primera: Los Sres. Hugo Osvaldo Crumenauers y Blanca Irma Sichero; únicos socios de PERFIL CHAP S.R.L., convienen por el presente, aumentar el capital social por pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 30.000 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una con los Ajustes al Capital y con Resultados Acumulados según el ejercicio N° 4 cerrado el 31/12/2011. Por lo tanto el capital social quedara en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 40.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las que están suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Hugo Osvaldo Crumenauers, suscribe 30.000 cuotas que representan pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y Blanca Irma Sichero, suscribe 10.000 cuotas que representan pesos diez mil (\$ 10.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren Modificadas por el presente.

Prevía lectura y ratificación los presentes proceden a firmar el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

\$ 80 205497 Ago. 8

SOFOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos: SOFOS S.R.L. s/Modif. Domicilio Sede - Expte. Nº 2072/2013 se hace saber que se ha modificado el contrato social de "SOFOS S.R.L." por instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2013 suscripto por la totalidad de socios que han resuelto el cambio del domicilio de la sede social en el domicilio de calle Callao Nº 940 Piso 2 Depto: B de Rosario, Provincia de Santa Fe. En virtud de lo expuesto, deviene indispensable la modificación de la cláusula Segunda de los estatutos sociales, la que quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Callao Nº 940, Piso 2, Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución unánime de los socios cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, como así también establecer agencias y/o sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país y/o extranjero.

\$ 45 205471 Ago. 8

GOMA PAZ S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

El que suscribe Rolando Daniel Paz, como Socio Gerente de Goma Paz S.R.L., informa que a partir del 2 de enero de 2010 la nueva sede social en calle Av. Arijón 2256 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 205486 Ago. 8

PERFIL CHAP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Mayo de dos mil trece, entre los señores: Diego Nicolás Rosso, argentino, soltero, nacido el 7/10/1983, 29 años de edad, con domicilio en Salta 1953, P 13, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 30.484.442, de profesión comerciante; Blanca Irma Sichero, argentina, soltera, nacida el 21/8/1947, de 65 años de edad, con domicilio en Italia 1860 Dpto. G, de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 5.703.685; de profesión comerciante; y Hugo Osvaldo Crumenauers, argentino, divorciado según consta en la Resolución Nº 300 de fecha 24/5/2001 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, nacido el 14/4/1945, de 68 años de edad, con domicilio en Buenos Aires Nº 858/60, piso 20, Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nº 6.060.378, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas de la empresa "PERFIL CHAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo Contrato de Constitución se halla inscripto en Contratos al Tomo 159, Folio 13762, Nº 1143 de fecha 2/7/2008 que se registró por las Primera: El señor Diego Nicolás Rosso cede y transfiere en este acto las cuotas sociales que le pertenecen en la empresa "PERFIL CHAP" S.R.L. al señor Hugo Osvaldo Crumenauers; la cesión es por 5.000 cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que representan el 50% del Capital Social; y la señora Blanca Irma Sichero, cede y transfiere en este acto 4.000 cuotas sociales que le pertenecen en la empresa "PERFIL CHAP" S.R.L. al señor Hugo Osvaldo Crumenauers, la cesión es por 4.000 cuotas de capital, de pesos diez cada una (310) o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que representan el 40% del Capital Social.

El señor Hugo Osvaldo Crumenauers abona en este acto los dichos importes sirviendo el presente de único y suficiente recibo de pago.

Quedando la cláusula de Capital expresada de la siguiente forma: El Capital Social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las que están suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Hugo Osvaldo Crumenauers, suscribe nueve mil cuotas de capital, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) y

la Sra. Blanca Irma Sichero suscribe mil cuotas de capital, o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Dicho Capital se encuentra totalmente integrado.

Segunda: La cláusula Segunda Domicilio quedara expresada: la sociedad tendrá su domicilio legal en Uruguay 4080, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarlo en el futuro y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: La cláusula sexta quedará redactada de la siguiente manera: Administración, dirección y representación: estará a cargo de Hugo Osvaldo Crumenauers, quien se desempeñará como Socio Gerente: A tal fin usara su propia firma con el aditamento "socio-gerente", precedida de la denominación social.

El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nº 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Constitutivo y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ambos socios de "PERFIL CHAP" S.R.L., el señor Hugo Osvaldo Crumenauers y la señora Sichero Blanca Irma en su carácter de socia y cedente y el cedente Rosso Diego, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

\$ 130 205500 Ago. 8

TECNO VISION MONTAJES Y SISTEMAS S.R.L.

1) Socios: Sres. Carlos Fabián Obregon, argentino, nacido el 28 de marzo de 1979, titular de D.N.I. Nº 27.230.234, soltero, con domicilio en Bv. Celman 674 de la ciudad de Tortugas, Departamento Belgrano, de profesión empleado; Héctor Daniel Obregón, argentino, nacido el 24 de octubre de 1968, titular del D.N.I. Nº 20.461.036, divorciado, con domicilio en calle Pte. Roca 6512, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario;

2) Fecha Modificación Contrato Social: 9 de Mayo de 2012.

3) Razón o Denominación Social: "TECNO VISIÓN MONTAJES Y SISTEMAS S.R.L."

4) Domicilio: Presidente Roca 6512 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

\$ 45 205466 Ago. 8

S y T Ingeniería S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Enero de 2013, entre el señor Buchmann Carlos Enrique, D.N.I. 12.230.184, socio, que reúnen el 50% de las cuotas societarias de S y T Ingeniería S.R.L., con contrato constituido, de fecha 07 de octubre de 2009, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 2009 en Contratos Tomo 160 Folio 30763 No 2245, Vende, Cede y Transfiere, la totalidad de las cuotas sociales- las 3.500 cuotas sociales de (pesos diez) cada una a, Abad Diego Gabriel, D.N.I. 27.509.472. El señor Carlos Enrique Buchmann deja manifiesta su renuncia al cargo de gerente para el que había sido designado. Por lo cual se modifica la cláusula final inc. a) del contrato social, que designa el socio gerente, haciendo expreso que eligen en calidad de socio gerente, a partir de la vigencia del presente, a los Sres. Damiani Edgardo Luis y Abad Diego Gabriel, para que actúe de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta de dicho contrato.

\$ 53 205536 Ago. 8

DYCA S.R.L.

1) Datos de los Socios: Pablo Ernesto Bernasconi, argentino, nacido el 10 de enero de 1978, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Dante Alighieri N° 1742 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.959.716 (C.U.I.T. 20-25959716-2), Cristian Javier Flores, argentino, nacido el 22 de mayo de 1978, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre N° 2495 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.567.370 (C.U.I.T. 20-26567370-9) y Guillermo Alcides Méndez, argentino, nacida el 14 de mayo de 1974, de profesión veterinario, soltero, con domicilio en calle España N° 1546 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.661.506 (C.U.I.T. 20-23661506-6);

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de junio de 2013.-

3) Denominación Social: "DYCA" S.R.L.

4) Domicilio Legal de la Sociedad: Dante Alighieri 1742, Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) la venta de insumos y medicamentos veterinarios, artículos para mascotas, la venta de alimentos balanceados para bovinos y animales domésticos; 2) la instalación de alambrados, boyeros, aisladores, candados, pluviómetro y productos relacionados en general; 3) el asesoramiento y consultoría profesional para veterinarios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Capital Social: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Designado como Gerente al Sr. Pablo Ernesto Bernasconi. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

\$ 102,30 205563 Ago. 8

PRODUCTOS VETERINARIOS

S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. s/Aumento de Capital, Expte. N° 225, año 2013, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que la sociedad se encuentra, inscrita en este registro bajo el N° 613 al folio 234 del libro 9vo del "Estatuto de Sociedades Anónimas" con fecha 22/02/2001, C.U.I.T. 30-70753143-9. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Junio de 2012, en la sede social en Ruta 168 - PTLC Lote B 1 de la Ciudad de Santa Fe, se resolvió efectuar un aumento de capital social, el que ascendía a \$734.200 y queda en \$ 800.000, luego del aumento, quedando por el artículo cuarto del Estatuto Social, redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ochocientas Mil (800.000) acciones de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 5 de Julio de 2013. Fdo. Dra. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 45 205519 Ago. 8

SIMES S.A.

DOMICILIO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SIMES S.A. s/Rectificación de Domicilio, Expte. Nº 897 F° 34 Año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber a tos fines de su inscripción en el mismo, que de acuerdo a las modificaciones implementadas por la Municipalidad de Santa Fe sobre el cambio de denominación de algunas calles, resulta conveniente aclarar que el domicilio de SIMES S.A. queda constituido en Avenida Facundo Zuviría 7259 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa fe, 1 de Agosto de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 205509 Ago. 8
